

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000427 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2023

VISTO:

La Solicitud Registro Documentario N° 1628328 de fecha 26 de octubre del 2023 e Informe N°281-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 30 de octubre del 2023, sobre permiso por Lactancia Materna de la Trabajadora Doña: Carmen Portocarrero Jimenez; y,

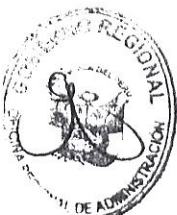
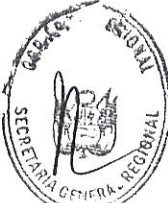
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crear los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo Único de la Ley N°28731, que modifica el artículo 1° de la ley N 27240- "Ley que otorga Permiso Por Lactancia Materna", en el sentido siguiente: 1.1 La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de Parto Múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento"

Que, mediante Decreto Supremo N°065-2011-PCM, en su Artículo 8-A Permiso por Lactancia, dice "La Madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N°1057, al término del periodo Post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°27240, Ley que otorga derecho a permiso por lactancia materna".

Que, mediante Solicitud de Registro Documentario N° 1628328 de fecha 26 de octubre del 2023, la trabajadora CARMEN PORTOCARRERO JIMENEZ, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios - CAS, solicita una hora diaria de permiso de lactancia materna hasta que su hijo EITHAN MATEO ALBERCA PORTOCARRERO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 93494185, cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°28731- "Ley que otorga derecho a permiso por lactancia materna"; el mismo que será tomado en horario de 7:30 a 8:30 AM.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000427 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2023

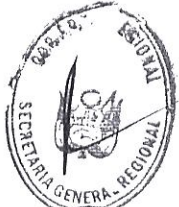
Que, según Informe N° 281-2023/GOB.REG.TUMBESGGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 30 de octubre del 2023; emitido por el Jefe del Área de Bienestar Social y Capacitación, indica que la trabajadora CARMEN PORTOCARRERO JIMENEZ, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 Contrato Administrativo de Servicios - CAS, solicita Permiso por Lactancia, según Informe Legal N° 236-2010-SERVIR/GG-OAJ, emite la opinión Legal en cuanto a la Licencia por Lactancia Materna, cuya base legal es la ley N° 27240, Ley que otorga a la madre trabajadora, al término del periodo postnatal, el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, el mismo que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, no pudiendo ser materia de descuento.



Que, de conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022, por Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000427 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

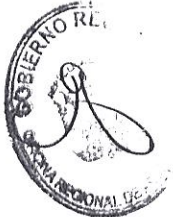
Tumbes, 23 NOV 2023

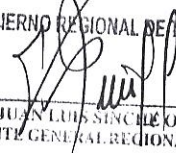
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Permiso por Lactancia Materna en vías de regularización a la Trabajadora Doña **CARMEN PORTOCARRERO JIMENEZ**, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 - Contrato Administrativo de Servicios - CAS, desde el día 7 de agosto del 2023 hasta día el 7 de agosto del 2024, fecha en que su hijo cumple un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 28731, el mismo que será tomado en el horario de 7.30 a 8.30 a.m, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y las Oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mag. CPC. JUAN LUIS SÁNCHEZ OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL